

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA "COANITA" S.A.-----

CUANTIA: \$ 600,00

NOTARIA CUARTA DEL CANTON



Dr. Alberto Bobadilla Bodero NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil uno, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Público Cuarto de este cantón, comparece: la señora, MARIA LUISA CAMPS GIMENEZ DE ORTIZ casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General la Compañía INMOBILIARIA "COANITA" S.A., la misma que legitima su personería, con copia de su nombramiento que acompaña a esta escritura como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, española, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía INMOBILIARIA "COANITA" S.A., a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: - MINUTA- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA "COANITA" S.A., la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- PARTES QUE INTERVIENEN.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora MARIA LUISA CAMPS GIMENEZ DE ORTIZ, en su calidad de Gerente General, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA "COANITA" S.A., quien realiza las

Dr. Alberto Bobadilla Bodero Notario Cuarto de Guayaquil

declaraciones que en la presente escritura se formulan.- **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- a) La compañía INMOBILIARIA "COANITA" S.A., constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Cañarte Arboleda, el veintiséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- b) La compañía INMOBILIARIA "COANITA" S.A. realizó el aumento de capital y reforma de estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada el día doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el diez de Abril del dos mil uno, acordó: Uno.- establecer el capital autorizado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; Dos.- Aumentar el capital social de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Tres.- Reformar el estatuto de la compañía; y, Cuatro.- Autorizar a la compareciente para que intervenga en la celebración de la presente escritura.-

TERCERA: DECLARACIONES.- La Gerente General de la compañía INMOBILIARIA "COANITA" S. A. Señora María Luisa Camps Giménez de Ortiz, debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA "COANITA" S.A., celebrada el diez de Abril del dos mil uno, declara: UNO) Aumentado el capital autorizado de la compañía de diez millones de sucres, a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de

Guayaquil, 6 de Marzo del 2001



0 03

Señora
MARÍA LUISA CAMPS GIMENEZ DE ORTIZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA COANITA S.A.**, en sesión celebrada el 5 de Marzo del 2001, resolvió elegirla como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de cinco años. De conformidad con el artículo vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **INMOBILIARIA COANITA S.A.** se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 26 de diciembre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de febrero de 1989; y en ella consta el estatuto social que contiene las atribuciones del representante legal.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ana María Llopert Cueto.
Presidenta

Agradezco y Acepto la designación de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA COANITA S.A.**
Guayaquil, 6 de Marzo del 2001

MARIA LUISA CAMPS GIMENEZ DE ORTIZ

Nombres: Maria Luisa Camps Gimenez de Ortiz
Nacionalidad: Española
C.I.: 090429200-7
Dirección domiciliaria: Lomas de Uidesa, Calle Colinas No.109 y Pedregales



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 37469 Registro Mercantil No.
8159 Repertorio No. 10721
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Abril 6 del 2001

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 7,85

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

DR. NORRI PLAZA DE
Registradora Mercantil del
Canton Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA COANITA S.A. EFECTUADA EL 10 DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil a los diez días del mes de abril del dos mil uno, en la oficina ubicada en el Kilómetro 25 Vía Perimetral, a las once horas, se reúne la accionista totalitaria de la compañía **INMOBILIARIA COANITA S.A.**, señora **Pilar Cueto Portes**, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. Asiste también a esta Junta, la señora **Ana María Llopart Cueto**, quien preside la Junta, siendo asistida en la Secretaría por la señora **María Luisa Camps de Ortiz**. Como se encuentra presente y representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía **INMOBILIARIA COANITA S.A.**, el mismo que asciende a Cinco millones de sucres. Los concurrentes, conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día: 1.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital suscrito y pagado de la compañía; y, 2.- Conocer y resolver acerca de las reformas al estatuto social. La Presidenta, considerando que existe el quórum legal requerido, declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, y expresa la necesidad de pasar a resolver sobre el primer punto del orden del día. Tomando en consideración el asunto a tratarse, la Gerente General de la compañía toma la palabra y manifiesta a los presentes que de conformidad con lo estipulado por la Resolución No.99.1.1.1.3.008, dictada por la Superintendencia de Compañías, el capital de las sociedades anónimas deberá ascender a veinte millones de sucres, y siendo que el capital de **INMOBILIARIA COANITA S.A.** no cumple con este requerimiento, es necesario realizar el aumento de capital respectivo, hasta alcanzar los montos legales requeridos. De igual forma propone que el aporte para el aumento de capital, esto es, la cantidad de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, se realice en numerario y de contado, para lo cual se emitirán Quince mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con lo estipulado por las Normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y para ello se declara que el capital de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, otorgando el derecho de un voto por cada acción liberada. De igual forma, propone el Gerente General, sea aumentado el capital autorizado de la compañía hasta alcanzar el monto de Un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. Luego de las deliberaciones respectivas, la Junta acuerda aprobar el aumento de capital suscrito y pagado, así como el autorizado, en los términos propuestos por la gerencia, y por ende resuelven también la reforma correspondiente al estatuto social, de tal forma que declaran modificado los artículos quinto y sexto, los cuales tendrán el siguiente texto: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." "ARTÍCULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía." Las quince mil acciones provenientes del aumento de capital suscrito y pagado han sido suscritas por la señora **PILAR CUETO PORTES**, de nacionalidad ecuatoriana, quien ha cancelado totalmente su valor Resuelta por la Junta las reformas al estatuto social, acuerdan también autorizar al Gerente General de la compañía, para que otogue la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, de conformidad con los términos aprobados en la presente reunión. Cumplido con el objetivo de la presente sesión, y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio. La Secretaria procede a dar lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad por los presentes, con lo cual declara concluida la presente sesión, siendo las once horas treinta y cinco minutos. Para constancia firman la accionista, la Presidenta y la Secretaria que certifica: f) **Pilar Cueto Portes**; f) **Ana María Llopart Cueto**, Presidenta; f) **María Luisa Camps Gimenez de Ortiz**, Secretaria.

5.000

Me
100 to
pagado
numerario.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN EL

BOJARDILLA BOJARDILLA BOJARDILLA
BOJARDILLA BOJARDILLA BOJARDILLA



cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-
DOS) Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía de cinco millones de sucres, a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante aumento efectivo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por quince mil acciones ordinarias de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- TRES) Las quince mil acciones provenientes del aumento de capital suscrito y pagado han sido suscritas por la señora Pilar Cueto Portes, de nacionalidad ecuatoriana, quien ha cancelado totalmente su valor.- CUATRO) El texto de la reforma de los estatutos sociales consta en el acta de la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Abril del dos /uno/ mil.- CINCO) Que ha sido debidamente autorizada por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas antes referida.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La representante legal de la compañía INMOBILIARIA "COANITA" S.A. declara bajo juramento, que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada han sido suscritas y pagadas en su totalidad por la accionista señora Pilar Cueto Portes, en numerario y de contado.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- Firma) Abogado Rocío Reinoso Bravo, Registro número ocho mil novecientos ochenta y siete, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue la presente escritura pública, íntegramente por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante,

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ésta la aprueba, en todas sus partes, se ratifica en su contenido y la firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.
Entrelineado, uno, Vale .-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

P. COMPAÑIA INMOBILIARIA "COANITA" S. A.

[Handwritten signature]
MARIA LUISA CAMPS GIMENEZ DE ORTIZ

C.C. 0904292067

R.U.C. 0990972796001

[Handwritten signature]
Es fiel copia de su original, en fe de ello confieor esta QUINTA - COPIA CERTIFICADA, que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil el veintitres de Abril del año dos mil uno.



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 16 de Abril del 2001, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ-0005235, del 30 de Mayo del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado, la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital y la reforma de los estatutos de la Compañía INMOBILIARIA "COANITA" S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 19 de Junio del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA COANITA S.A." DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

07



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - IJ - CERO CERO CERO CINCO DOS TRES - CINCO DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS CON FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA "COANITA" S.A. DE FECHA - VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO:.- GUAYAQUIL JUNIO VEINTE DEL DOS MIL UNO. - EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-13-0005235, dictada el 30 de Mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital Autorizado, aumento del Capital suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA "COANITA" S.A.

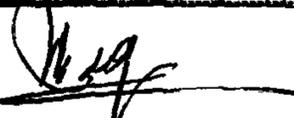
de fojas 68851

a 68859 número 15895 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21-504 del Repertorio - 2.- CERTIFICO; Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 25 de junio del 2001

DRA. FORTA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 25 de junio del 2007


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

